

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de dos (2) ascensores instalados en el edificio de la calle Avenida de los Incas n° 3834 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de veinticuatro (24) meses y;

Considerando:

Que de acuerdo a la autorización conferida mediante resolución n° 4219/2019 (conf. fs. 133) la Dirección de Administración convocó la licitación pública encuadrada en el artículo 55° del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000), efectuando las publicaciones ordenadas los días 20 al 23 de diciembre de 2019 (conf. fs. 177 y 178), e incluyéndose a fs. 182/378 su acta de apertura y las ofertas recibidas.

Que a fs. 475 y vta. la Comisión de Preadjudicaciones, contemplando en los aspectos técnicos el informe agregado a fs. 472 por la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación –Departamento de Infraestructura-, emitió el dictamen nº 90/20.

Que por acordada n° 4/2020 se declararon inhábiles los días a partir del 16 de marzo del corriente y por acordadas n° 6/2020, 8/2020, 10/2020,

13/2020 y 14/2020 se dispuso feria extraordinaria desde el 20 de marzo hasta el 24 de mayo del corriente.

Que a fs. 477/478 la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación –Oficina de Captación de Comunicaciones-, ha manifestado que resulta necesario y urgente la continuidad de lo actuado indicando que existen razones que justifican el dictado de las medidas administrativas que correspondan en el presente expediente para la continuidad del servicio que resulta esencial para el funcionamiento de la dependencia , así como exigido por las normas jurisdiccionales vigentes, por lo que corresponde habilitar feria y proseguir con las presentes actuaciones según su estado.

Que, a fs. 481 ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General, emitiendo opinión favorable.

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Habilítese la feria y prosigan las actuaciones según su estado.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese a la Subdirección de Compras.

MCC.